



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 4,  
ORDINARIA**

**LA SECRETARIA:** Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 4, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 20 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, me permito dar lectura al escrito del C. Rene Herrera Cruz, Consejero Presidente de este Consejo Municipal.

Lectura del escrito...

**CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, LAS Y LOS  
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL RÍO BRAVO TAMAULIPAS.  
PRESENTES. -**

Por medio del presente ocurro a informar que el suscrito, me encuentro en resguardo por presentar síntomas del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo cual me veo en la necesidad de ausentarme de las actividades de mi cargo, hasta en tanto se resuelva mi situación de salud, esto en virtud de atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud.

Cabe mencionar que me encuentro en espera del resultado del examen médico realizado en los laboratorios clínicos sobre la prueba para detectar el virus SARS-CoV2 (COVID-19), misma que en cuanto tenga en mi poder hare llegar a las autoridades correspondientes y así informar sobre mi estado de salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

**C. RENÉ HERRERA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
RÍO BRAVO TAMAULIPAS**

En ese sentido, en términos del artículo 21 del Reglamento de Sesiones del IETAM, en el que se establece que en caso de ausencia del Presidente del consejo de que se trate no asista o se ausente de la mesa de deliberaciones, el Consejo designará un Consejero o Consejera para que lo supla en la conducción de la sesión; por lo anterior, está a consideración de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, por si alguien desea formular alguna propuesta.

CONSEJERO ELECTORAL, JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO: Buenos días, Consejeras y Consejeros electorales como lo acaba de manifestar la Secretaria con la breve explicación que nos dio del porque la ausencia del Consejero Presidente, que fue por cuestiones de salud y es algo que a todos nos puede pasar. Con fundamento en el artículo 21 del reglamento de sesiones, propongo para esta sesión sea llevada a cabo por mi compañero el C. GENARO ARREDONDO GARZA.

**LA SECRETARIA:** Se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales si alguien tiene otra propuesta.

De no ser así, se someterá a votación la propuesta del C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, Consejero Electoral, para que funja como Consejero en funciones de Presidente para el desarrollo de la presente sesión. Consejeras y consejeros electorales, quienes se encuentren por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, para que el C. GENARO ARREDONDO GARZA funja como Consejero Presidente en funciones, por lo que le solicito pase a ocupar el lugar correspondiente.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Muchas gracias, vamos a continuar con el desarrollo de la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*M.C.*

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

*P.T.*

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

**LA SECRETARIA:** Señor presidente le informo que se encuentran presentes los Representantes de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena, Partido Redes Sociales Progresistas, mismos que no se le ha tomado la protesta de ley.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Gracias secretaria les solicito sean tan amables a los presentes, ponerse de pie para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, toda vez que existe constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este Órgano Electoral.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Representante del Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena, Partido Redes Sociales Progresistas **C.C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL, VICTOR HUGO SANCHEZ GARCIA, ILLEAN DEL CARMEN MENDIVIL BARRERA.**

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

*[Signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena, Partido Redes Sociales Progresistas **C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL, VICTOR HUGO SANCHEZ GARCIA, ILLEAN DEL CARMEN MENDIVIL BARRERA.**, Sí, protestamos.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias, les solicito tomen asiento, gracias.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. RENE HERRERA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

AUSENTE

C. CRISTIAN ESTHER FLORES CASTILLO  
SECRETARIA

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ

AUSENTE

C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO

PRESENTE

C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA

PRESENTE

C. GENARO ARREDONDO GARZA

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. SAUL ALDAVA CASTRO  
Partido Acción Nacional

AUSENTE

C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL  
Partido Revolucionario Institucional

PRESENTE

C. SAN JUANITA DEL ROSARIO SANCHEZ VARGAS  
Partido de la Revolución Democrática

AUSENTE

C. FRANCISCO GUADALUPE YLLESCAS GARCIA  
Partido del Trabajo

AUSENTE

*PUEN*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

C. MARIO RODRIGUEZ MEDELLIN  
Partido Movimiento Ciudadano

AUSENTE

C. CESAR ARQUIMEDES NACIANCENO LOPEZ  
Partido Verde Ecologista de México

PRESENTE

P.T.

C. VICTOR HUGO SANCHEZ GARCIA  
Partido Morena

PRESENTE

C. ILLEAN DEL CARMEN MENDIVIL BARRERA  
Partido Redes Sociales Progresistas

PRESENTE

C. SANTOS SALGADO JACOBO  
Partido Encuentro Solidario

PRESENTE

C. MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ  
Candidato Independiente Carlos Alberto Guerrero García

PRESENTE

C. DANIEL ESTEBAN AVILA TOVIAS  
Candidato Independiente Patricio Garza Tapia

AUSENTE

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 3 Consejeros y Consejeras Electorales y 5 representantes partidistas y 1 representante de aspirantes a Candidaturas Independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

Asi mismo me permito informarle que la C. Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera Electoral de este Consejo Municipal se ausento el día de hoy por motivos de salud, el cual manifestó por medio del escrito de esta misma fecha.

Cd. Río Bravo Tamaulipas. A 20 de marzo del 2021

**LIC. RENE HERRERA CRUZ.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL,  
EN RÍO BRAVO TAMAULIPAS.  
PRESENTE. –**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito informar a usted que desde la mañana del viernes 19 de marzo del año en curso presente síntomas de escurrimiento nasal, dolor de cabeza y cuerpo cortado y así mismo el día de hoy aumento de temperatura por encima de lo normal, tome la decisión de no presentarme a la Sesión No. 4 Ordinaria para no poner en riesgo al resto de mis compañeros, toda vez que no tengo certeza de mi estado de salud.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ  
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 3 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021 y No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.
2. Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Rio Bravo Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19, en términos de lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
3. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.
4. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
5. Informe que rinde la Presidente del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tam., de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 03 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.
6. Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
7. Asuntos generales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PDEM

*[Handwritten signature]*

  
**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 3 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones:

No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021  
No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que he hecho



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

referencia la Secretaria, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto, en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria tome la votación respectiva.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con 3 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere al Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Rio Bravo, Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19, en términos de lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

*[Handwritten signature]*  
M.C.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente proyecto fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria tome la votación respectiva.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Rio Bravo, Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes on the left margin]*  
Hacer  
P.T.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

en términos de lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con 3 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del acuerdo de referencia, mismo que se inserta y pasa a formar parte integrante de la presente acta.

**IETAM/CMRBR/ACU/02/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO DE MANERA VIRTUAL O A DISTANCIA, O DE FORMA MIXTA, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. IETAM-A/CG-19/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**GLOSARIO**

**Consejo General del IETAM  
Constitución Política Federal  
Constitución Política Local  
COVID-19**

**DOF  
IETAM  
INE  
LEET  
LGIPE**

**OPL  
Presidencia del Consejo General del IETAM**

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado de Tamaulipas  
Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2  
Diario Oficial de la Federación  
Instituto Electoral de Tamaulipas  
Instituto Nacional Electoral  
Ley Electoral del Estado de Tamaulipas  
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales  
Organismos Públicos Locales  
Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

*puem*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

**Reglamento de Sesiones**      Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados.
3. El 18 de marzo de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/002/2020, mediante el cual, aprobó las medidas preventivas a efecto de evitar el contagio del virus COVID-19 implementando el desarrollo de actividades con el personal mínimo e indispensable, mediante el esquema de guardias, del 19 de marzo al 19 de abril de 2020, suspendiendo cualquier actividad que implicara la concentración de personas, exceptuando de ellas, las personas que forman parte de los grupos de riesgo siguientes: mayores de 60 años; personal con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o cualquier otra que pueda comprometer el sistema inmune y/o la vida; personal con procedimientos pre o post operatorios; embarazo y las madres y padres con hijos de hasta 12 años de edad
4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se reunió el Consejo de Salubridad General para dar un diagnóstico y acordar una estrategia general para enfrentarse a la pandemia de COVID-19 y reducir el número de contagios, la cual incluyó a dependencias federales, estatales y locales.
5. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*  
PUEM

*[Handwritten signature]*  
PRI

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

6. El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud Federal declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del virus COVID-19, que implica la existencia de contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

7. En esa misma fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19. En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19, entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada 3 Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus COVID-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicaba que se debía evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como la instrumentación de planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19 garantizando así los derechos humanos de las personas trabajadoras.

8. El mismo 24 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el "Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

administrativos" emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

9. En fecha 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, mediante el cual se adoptaron medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.
10. El día 30 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal y Presidente del Consejo de Salubridad General, aprobaron el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19, mismo que fuera publicado en la edición vespertina de esa misma fecha, en el DOF, en cuyos puntos de acuerdo primero, segundo y transitorio único, se establece lo siguiente: Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 4 Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior. Transitorio ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.
11. El día 31 de marzo de 2020, en la edición vespertina número 67 del DOF, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, de las cuales, entre otras, se instituyó que los sectores público, social y privado realizaran la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional, señalando las actividades estimadas como esenciales y que se debían seguir realizando.
12. El 6 de abril de 2020, en edición vespertina, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción 11 del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID19, publicado el 31 de marzo del 2020.

*[Handwritten signature]*  
D.T.

*[Handwritten signature]*  
RUEM

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE**  
**RIO BRAVO, TAM.**

13. El día 13 de abril de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Tamaulipas, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, estableciéndose el uso obligatorio de cubre bocas en el territorio tamaulipeco, así como cumplir las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.
14. El día 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, que modifica la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-07/2020, específicamente en los puntos de acuerdo PRIMERO, CUARTO y QUINTO, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.
15. En fecha 21 de abril de 2020, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Salud Federal dio por iniciada la fase 3 de la epidemia de COVID-19, expresando que esta fase se denomina de ascenso rápido, donde se acumularán un gran número de contagios, por lo que se debe seguir manteniendo la "Jornada Nacional de Sana Distancia".
16. En la misma fecha, fue publicado en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020, y que entre otras acciones ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, señalando además que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria referidas en la fracción I del artículo primero del referido Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del COVID-19.
17. El 24 de abril 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios”.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

18. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF, el Acuerdo que establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y el establecimiento de acciones extraordinarias, por ser necesario contar con un mecanismo para retomar las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garantice al público en general que se está cumpliendo con 6 los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, instrumento modificado mediante publicación en el referido medio de difusión oficial el 15 de mayo de 2020.
19. El 17 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2020, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
20. El 13 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 204, párrafo primero, de la LEET, dio inicio el Proceso Electoral Local 2020-2021, por el cual se llevará a cabo la renovación de las y los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y de los 43 Ayuntamientos.
21. El 18 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-60/2020, se aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la Lista de Reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

*[Handwritten signature]*  
puen

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

22. El 15 de enero de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 2 del PEO, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina los municipios que se encuentran en la Fase II, y los municipios que se encuentran en la Fase III; además de establecerse los lineamientos de Seguridad Sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.
23. El 5 de febrero de 2021, mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-19/2021, se autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del propio Instituto en el marco del proceso electoral ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.
24. El 7 de febrero de 2021 este Consejo Municipal en Río Bravo Tamaulipas llevó a cabo su sesión de instalación.

**CONSIDERANDOS**

**Competencia y atribuciones del Consejo General del IETAM**

- I. El artículo 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Federal establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
H.C.

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- II. El artículo 41, en su párrafo tercero, Base V, de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6° de la Constitución Política Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- IV. La LEGIPE, en su artículo 98, numeral 1 menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley General, Constitución Política del Estado y LEET; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 99, numeral 1 de la LEGIPE, los OPL cuentan con un Órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente o Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales.
- VI. El artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y LGIPE.
- VII. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, señala que el IETAM es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- VIII. Los artículos 1 y 3 de la LEET, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos.
- IX. El IETAM, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la LEET, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.
- X. De conformidad con el artículo 100 de la LEET, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XI. El artículo 101, fracción X, de la LEET, señala que el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Política Federal, la LGIPE y demás normativa que establezca el INE.
- XII. De conformidad con el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*

electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- XIII. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII y Séptimo transitorio de la LEET, establece como atribución del Consejo General del IETAM dictar los acuerdos y reglamentación necesaria para hacer efectivas sus atribuciones Derechos humanos y salud pública.
- XIV. En términos del artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política Federal, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.
- XV. Por su parte, el artículo 73, fracción XVI, bases 2ª y 3ª, de la Constitución Política Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, las cuales serán obedecidas y acatadas por las autoridades administrativas del país.
- XVI. En los siguientes instrumentos internacionales, de los cuales México es parte, el derecho a la salud se encuentra reconocido y garantizado:
  - El artículo 12, párrafo 2, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
  - El artículo 25, párrafo 1, primera parte, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - El artículo 5, inciso e), fracción IV, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
  - El artículo 10, párrafos 1 y 2, incisos c), d) y e), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".
- XVII. Ahora bien, la Ley General de Salud establece que el derecho a la salud que tiene toda persona es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general.

*[Handwritten signature]*  
D.T.

*[Handwritten signature]*  
PUEM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PRI

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, según lo dispone el artículo 2 de la Ley General de Salud, son: el bienestar físico y mental del hombre y la mujer para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, entre otras.

- XVIII. El Artículo 140 de la Ley General de Salud, señala que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.
- XIX. El artículo 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII de la Ley General de Salud dispone, en lo conducente, que las medidas de seguridad sanitaria, entre otras, son: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.
- XX. En esa tesitura, el artículo 156, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que los Consejos Municipales tienen la atribución de cumplir y hacer cumplir los Acuerdos que adopte en el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- XXI. Por su parte, el artículo 6° del Reglamento de Sesiones dispone que las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio oficial de cada Consejo Electoral, y que, por causa justificada, se podrá sesionar en un recinto distinto, siempre que sea dentro del territorio correspondiente a cada uno, dentro del Estado de Tamaulipas.
- XXII. Asimismo, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones señala que las convocatorias a sesión deberán señalar el tipo de sesión, día, hora y lugar en que se habrán de celebrar, y que a éstas deberá acompañarse el proyecto de orden del día a que se sujetará la misma, así como los documentos necesarios para el conocimiento de los asuntos contenidos en él; los cuales, podrán ser entregados en medios electrónicos para facilitar su circulación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
u.c.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

**Motivos que sustentan la determinación**

XXIII. Es un hecho notorio que desde el año 2020 estamos enfrentando una situación extraordinaria derivada de la vertiginosa propagación de contagios a causa del COVID-19, razón de ello, las diferentes instancias públicas de los tres órdenes de gobierno así como las empresas privadas y la sociedad en general han actuado con la firme convicción de prevenir y reducir la ola de contagios, adoptando diversas medidas de prevención tales como suspender cualquier actividad que implicara concentración de personas.

En ese sentido, el IETAM, desde el ámbito de su competencia también hace frente a la pandemia del virus COVID-19, pues a través de sus respectivos acuerdos ha emitido recomendaciones e implementando medidas extraordinarias para proteger el derecho a la salud de sus integrantes y al mismo tiempo poder dar continuidad a las actividades esenciales del Proceso Electoral Local 2020-2021, a través de la realización del trabajo del personal desde sus hogares y procurando que las actividades en las instalaciones del Instituto se realicen de manera cauta y ordenada con el personal mínimo e indispensable, atendiendo a las medidas de prevención, protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria emitidos por la autoridad competente.

Es importante destacar que la propagación del COVID-19 y sus consecuencias se incrementaron de manera considerable, por lo que las autoridades del estado desde el inicio de la pandemia a la fecha actual han emitido diversos acuerdos gubernamentales por los que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19, mismos que se han publicado en el Periódico Oficial del Estado; en dichos acuerdos, y conforme al nivel de contagios por COVID-19 las autoridades sanitarias determinaron clasificar las condiciones de salud del Estado en Fases I, II y III señalando las características y recomendaciones que deberán prevalecer en cada una de ellas.

Como ya se señaló previamente, el avance de la pandemia del virus COVID-19 es muy considerable por lo cual resulta indispensable adoptar medidas adicionales a las ya emitidas en instrumentos anteriores, las cuales tengan como finalidad privilegiar la salud de las personas, así como fortalecer la seguridad e higiene y que permitan, por una parte, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral y, por otra,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo en estricto respeto al derecho humano a la salud de los integrantes de los Consejos, de su personal, así como de la ciudadanía en general.

Ahora bien, no se omite considerar que los órganos desconcentrados del IETAM tienen la responsabilidad de coadyuvar en la organización del proceso comicial, de allí que cobra relevancia la continuidad de las funciones y actividades que tienen a su cargo en el marco del proceso electoral local, para tal efecto es indispensable destacar la celebración de sesiones y reuniones de trabajo como una actividad sustantiva a desarrollar, esta situación motiva el presente instrumento para sumarse a las acciones realizadas por el Órgano Superior del Instituto; la cuales son necesarias para proteger la salud de las personas que conformamos y/o acuden a este Consejo Electoral, así como de la población en general.

Por lo anterior, en fecha 06 de marzo de 2021, se llevó reunión de trabajo con las y los integrantes de este Consejo Municipal, en la cual la Presidencia del Consejo expuso el contenido del Acuerdo número IETAM-A/CG-19/2021 del Consejo General del IETAM, por el cual se autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del propio Instituto en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia Covid-19, consensándose entre las y los presentes, el atender a lo establecido en el Acuerdo señalado.

En ese tenor se estima necesario establecer que las sesiones y reuniones de trabajo que lleve a cabo este Consejo Municipal, podrán realizarse de manera virtual o a distancia, o mixtas a través del uso de herramientas y medios electrónicos, con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.

Las referidas sesiones se apegarán a lo establecido en el Reglamento de Sesiones y lineamientos que norman su actuación, según corresponda, por lo que en modo alguno su desahogo en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras: las reglas de emisión de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente; quórum legal; participación de las consejeras y los consejeros electorales y de las representaciones de los partidos políticos; duración, publicidad y orden de las sesiones; votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, así como la elaboración de actas y minutas de trabajo.

Asimismo, la participación de las representaciones de los partidos y, en su caso, de las candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular en las sesiones o reuniones de trabajo respectivas, se realizará respetando el derecho a voz que les reconoce la LEET y el Reglamento de Sesiones, observando los tiempos previstos.

De igual forma, en la convocatoria respectiva se enunciará la herramienta tecnológica de comunicación en la cual se podrá llevar a cabo la sesión correspondiente, para que las y los convocados a las mismas puedan intervenir en cada una de ellas.

Al respecto, cabe señalar que dicha determinación, al mismo tiempo que contribuye a salvaguardar las medidas sanitarias, garantiza los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad, máxima publicidad y paridad en la realización de los actos que se lleven a cabo para su atención. Se hace énfasis en que, mientras las autoridades competentes no determinen el fin de la emergencia sanitaria, se deberá considerar la posibilidad de la realización de sesiones y reuniones de trabajo virtuales o a distancia, o de forma mixta.

Es menester precisar que cuando de manera excepcional y justificada las sesiones y reuniones de trabajo no fueran técnica, material o financieramente posible realizarlas de manera virtual o a distancia, y dada la naturaleza de la misma, se tenga que realizar su desahogo de forma presencial, se deberán tomar en consideración las medidas preventivas necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud y de aquellas descritas en los protocolos correspondientes.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 4, párrafo cuarto; 41, en su párrafo tercero, base V; 73, fracción XVI, bases 2ª y 3ª; 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, 99 numeral 1; 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2º; 140; 404 fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII; de la

*[Handwritten signature]*  
M.C.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*  
10/16/2020  
PRE

*[Handwritten signature]*  
RUEM

*[Large handwritten signature at the bottom center]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Ley General de Salud; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, 93, 100, 101 fracción X, 103 y 110 fracción LXVII, 156 fracción II, y Séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6°, 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que este Consejo Municipal en Río Bravo celebre sesiones Ordinarias o Extraordinarias y Reuniones de Trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, a través del uso de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19); lo anterior de conformidad con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a disposición del Consejo Municipal. De conformidad a lo establecido en el punto tercero del Acuerdo número IETAM-A/CG-19/2021, del Consejo General del IETAM.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes acreditadas ante este Consejo Municipal.

**TERCERO.** Será a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, que se lleven a cabo las acciones necesarias para asesorar a los integrantes de este Órgano, en lo que hace al soporte técnico, apoyo y funcionamiento de la herramienta informática para la transmisión de voz y video mediante plataforma de videoconferencia, a través de la Presidencia del Consejo.

**CUARTO.** Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público y notifíquese la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.**

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**Requisitos**

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

**Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales**

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

**Difusión**

Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia. Por su parte este Consejo Municipal ha realizado las siguientes acciones de difusión:

Fecha	Acción realizada
04 marzo 2021	Colocación de Posters en la Universidad Tamaulipeca, las tiendas departamentales Soriana, Smart
10 marzo 2021	Difusión en radio en la estación "Pachanguera"

**Solicitudes**

Resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe sobre la recepción de solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Por lo que me permito informarles que hasta este momento no se han recibido solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Municipio para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx).

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

**INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Municipales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

Por lo que me permito informarles que derivado de las previsiones implementadas por el IETAM ante la pandemia del virus SARS-Cov2 y con el objeto de contar con una logística que oriente las tareas hacia las acciones que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las etapas del proceso electoral; resulta pertinente que este Consejo Municipal Electoral informe que, al día de hoy, se han recibido los siguientes cursos de capacitación virtual como sigue:

*[Handwritten signature]*  
P.T.

Nº	Nombre del curso:	Imparte: (DEOLE, DEAJE, OE, DEECDC, etc.)	Fecha:	Nombre de la o el participante:
1	Procedimientos Administrativos Sancionadores	DEAJE	17 De Febrero	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Génaro Arredondo Garza Consejero.
2	Tramitación de Medios de Impugnación	DEAJE	17 De Febrero	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Génaro Arredondo Garza Consejero.
3	Taller para Secretarías y Secretarios de los CDE y CME	DEOLE Y DEAJE	18 De Febrero	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Génaro Arredondo Garza Consejero.
4	Inducción para el Ejercicio de la Función de la Oficialía Electoral	OE	18 De Febrero	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
5	Paridad en elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos I	IUG	2 Y 3 De Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
6	Elecciones sin violencia política contra las mujeres en razón de género	Comisión De Igualdad De Género Y No Discriminación.	4 Y 5 De Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
7	Capacitación sobre la implementación del PREP	UTS	Entre El 5 De Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
8	Paridad en elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos II	UIG	9 Y 10 De Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
9	Reunión de trabajo para inducción sobre el reclutamiento, selección y contratación de los SE y CAE locales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	13 de Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

10	Capacitación sobre la aplicación de la entrevista para SE y CAE locales, sistema STAR	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	16 de Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
----	---	---	-------------	---

REPRESENTANTE DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CESAR ARQUIMEDES NACIANCENO LOPEZ: Solo quiero hacer un comentario acerca de, hace días hubo una capacitación que también nos llego a nosotros, el documento fue referido el día 8 y a mi me lo hicieron llegar el día 10, una hora antes de que empezara la capacitación, yo ya no me encontraba en mi casa, yo ya no pude tomar esa capacitación, digo para la próxima tener mas cuidado en la invitación, porque en tiempo uno se programa y ya me llego muy tarde el aviso, nada mas para hacerles el comentario.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, muy razonable sus comentarios, vamos a tomar medidas sobre eso para que no se vuelva a repetir.

Secretaria le solicito continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 03 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 03 CONSEJO DISTRICTAL DEL INE EN TAMAULIPAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*

**Marco Normativo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 27, párrafo segundo, 32, párrafo 1, inciso a) y 104, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en el Libro segundo, Título Primero, Capítulo V del Reglamento de Elecciones del INE, en los que se establecen las reglas para la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, para llevar a cabo los procesos electorales tanto federales como locales.

*[Handwritten signature]*

P.T.

En esa tesitura, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de septiembre de 2020, firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Tamaulipas.

Por su parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2021, firmaron un instrumento normativo denominado "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021", con el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general el de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, así como la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

*[Handwritten signature]*

**Acciones de coordinación y acompañamiento**

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabaja con el 03 Consejo Distrital del INE:

- En fecha 19 de febrero de 2021, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo en el marco de actividades establecidas en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento.
- Por otro lado, en fecha 06 de febrero de 2021, la Presidencia de este Consejo Electoral asistió al procedimiento de Insaculación en la 03 Junta Distrital Electoral, en donde se obtuvo el 13% de los ciudadanos de cada sección electoral inscritos al momento, en la Lista Nominal de Electores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes on the left margin]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

- Asimismo, en fecha 2 marzo de 2021, se efectuó acompañamiento con personal de la 03 Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales.
- En fecha 05 de marzo de 2021, el 03 Consejo Distrital del INE llevó a cabo Reunión de Trabajo para el seguimiento e informe de los recorridos y ubicaciones de casilla
- En fecha 15 de marzo reunión de trabajo para la sesión número 06 del 03 Junta Distrital Electoral
- En fecha 16 de marzo de 2021 se asistió a la Sesión número 06 de la Junta Distrital Electoral

I.

- II. Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del orden del día se refiere al Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

**Índice**

	Pág.
1. Marco normativo.....	3
1. 1. Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.....	3
1. 2. Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.....	5
1. 3. Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas.....	7
1. 4. Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas.....	7
2. Objetivo.....	7
3. Procedimiento.....	7
3. 1. Primera etapa.....	8
3. 1. 1. Solicitud al Ayuntamiento.....	8
3. 1. 2. Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento.....	9
3. 1. 3. Conclusión.....	9

*[Handwritten signature]*  
P.T.

*[Handwritten signature]*  
PUEM

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

**1. Marco normativo**

**1.1 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 110**

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

...

LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

...

**Artículo 156**

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

...

XIV. Las demás que esta Ley les confiere.

**Artículo 239**

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y las candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos y candidatas, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
P.T.

electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatas y candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, candidatas y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

*[Handwritten signature]*  
P.T.

**Artículo 246**

La propaganda impresa o electrónica que los candidatos y candidatas utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato o candidata, o el emblema del candidato o candidata independiente.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan, por medios gráficos, los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos y candidatas, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7 de la Constitución Federal, que el respeto a la vida privada de candidatos y candidatas, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

**Artículo 250**

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones candidatos y candidatas, observarán las reglas siguientes:

...  
iii. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. . .

**Artículo 251**

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

**Artículo 252**

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones candidatas y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

**Artículo 258**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

**1.2 Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas**

**Artículo 71**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

...

VI. Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia; y

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

**1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas**

**Artículo 21**

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

**Artículo 22**

*PUEM*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas y candidatos independientes observarán las reglas siguientes:

I. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.

II. Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.

III. Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determine el Consejo General del IETAM, con la anuencia de las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

VI. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos, semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado.

VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición, candidatura común, candidata o candidato independiente, mismos que se registrará ante el IETAM.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P. T.

*[Handwritten signature]*  
PUEM

*[Large handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.

IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.

X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

**1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común)**

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-57/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.

**2. Objetivo**

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

**3. Procedimiento**

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración Congreso y Ayuntamientos de Tamaulipas.

En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 71, fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de bastidores y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

mamparas de uso común, el presente informe da cuenta de las acciones institucionales en la materia, llevadas a cabo por este Consejo Municipal Electoral.

**3.1. Primera etapa**

**3.1.1 Solicitud al ayuntamiento**

De conformidad con lo establecido en los artículos 250, fracción III y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común, en fecha 12 de febrero de 2021, mediante oficio número IETAM/CMERBR/18/2021, se solicitó al C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal del ayuntamiento de Río Bravo, que de existir dichos lugares bajo la responsabilidad y cuidado del municipio que representa, informara a este Consejo Municipal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, la información que a continuación se detalla:

- a) Una relación de los mismos, considerando sus dimensiones y ubicación exacta de cada uno de los elementos de equipamiento urbano susceptibles de ser utilizados durante el periodo de campañas electorales.
- b) El consentimiento para su uso.
- c) La designación de la persona encargada que fungirá como enlace para la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo entre el Ayuntamiento y este Consejo Municipal Electoral.

En atención a lo antes expuesto, en fecha 23 de febrero de 2021 se recibió en este Consejo Municipal Electoral oficio número 0025/DSP/2021, signado por el C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, mediante el cual hace de nuestro conocimiento lo siguiente:

*"(...)  
En relación a su oficio IETAM/CMERBR/18/2021 de fecha 12 de febrero del presente, informo a usted que este Ayuntamiento pone a su disposición dos espacios públicos, siendo los siguientes:*

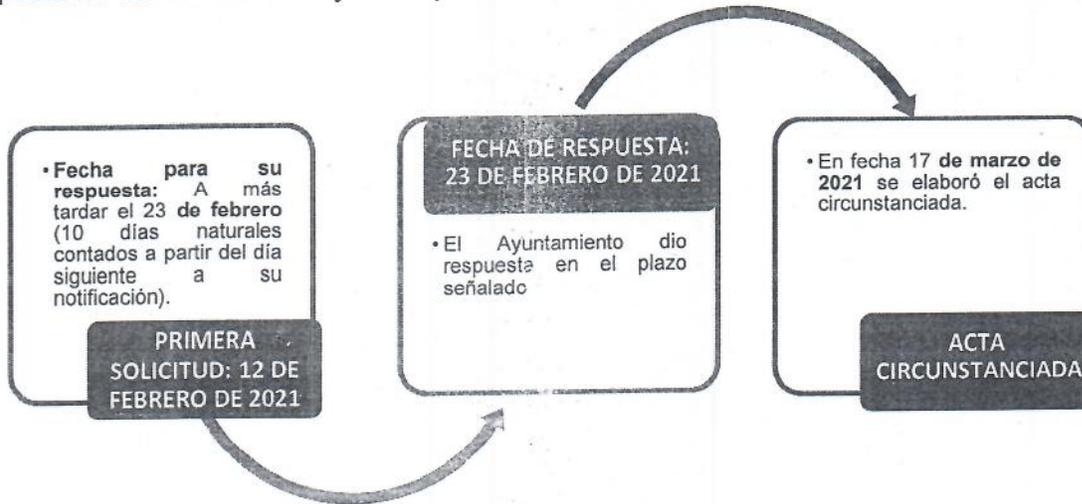
*Dos espacios públicos los cuales se encuentran, el primero de ellos en Lateral del Libramiento Constitución Sur entre calle Matamoros y 5 de febrero de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad. El Segundo en el camellón central de la Avenida Fco. I. Madero entre Oriente 6 y Oriente 3 de la zona centro de esta Ciudad.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

### 3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento

El vencimiento del plazo otorgado al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de bastidores y mamparas de uso común, se detalla a continuación:



### 3.1.3 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto el C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, dio respuesta a la petición sobre la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, también lo es que los lugares propuestos no existen, situación que se advirtió como resultado del recorrido que realizó este Órgano Electoral en fecha 17 de marzo de 2021, iniciando dicha diligencia desde las 12:00 horas y concluyéndola a las 12:46 horas del mismo día. En este orden de ideas, en fecha 17 de marzo de 2021, se remitió vía correo electrónico al Consejo General Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, copia del acta circunstanciada correspondiente al recorrido realizado, firmada por todas las partes que participaron en el mismo.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a la solicitud notificada al Ayuntamiento de Río Bravo, respecto a la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, en virtud de que al momento de realizar el recorrido correspondiente para verificar los elementos proporcionados, estos resultaron



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRANCO, TAM.**

*[Handwritten signature]*  
M.C.

inexistentes, siendo materialmente imposible el sorteo de dichos espacios, por los motivos expuestos en este apartado.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente el séptimo punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CESAR ARQUIMEDES NACIANCENO LOPEZ: Nada mas desearle buena salud al Consejero Presidente Rene Herrera, somos compañeros en este Consejo, desearle que se reestablezca, que todo sea para bien y que pronto lo tengamos aquí con nosotros y lo otro que el Presidente en funciones al Ingeniero Arredondo Garza tomar, estar al frente de este consejo, esperando que las cosas sigan funcionando como hasta ahora, es cuánto.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Secretaria sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:25 horas de este 20 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

**C. GENARO ARREDONDO GARZA  
CONSEJERO PRESIDENTE  
EN FUNCIONES**

**C. CRISTIAN ESTHER FLORES CASTILLO  
SECRETARIA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.T.

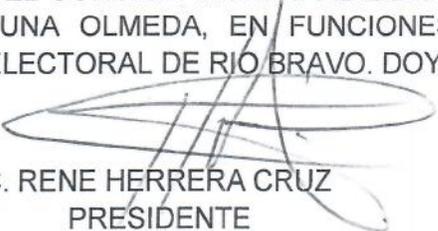
*[Handwritten signature]*  
PUEM

*[Handwritten notes on the left margin]*  
V.O.  
P.T.  
P.T.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

ASI LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMULIPAS; EN SESION No. 6 ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2021, C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, KARLA VERONICA LUNA OLMEDA, GENARO ARREDONDO GARZA Y RENE HERRERA CRUZ, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. RENE HERRERA CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO Y LA C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO. DOY FE.

  
C. RENE HERRERA CRUZ  
PRESIDENTE

  
KARLA VERONICA LUNA OLMEDA  
CONSEJERA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

*Handwritten signature*  
PRI

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
25/4

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
PRIEM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.

**C. RENÉ HERRERA CRUZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
RÍO BRAVO TAMAULIPAS**

En ese sentido, en términos del artículo 21 del Reglamento de Sesiones del IETAM, en el que se establece que en caso de ausencia del Presidente del consejo de que se trate no asista o se ausente de la mesa de deliberaciones, el Consejo designará un Consejero o Consejera para que lo supla en la conducción de la sesión; por lo anterior, está a consideración de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, por si alguien desea formular alguna propuesta.

CONSEJERO ELECTORAL, JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO: Buenos días, Consejeras y Consejeros electorales como lo acaba de manifestar la Secretaria con la breve explicación que nos dio del porque la ausencia del Consejero Presidente, que fue por cuestiones de salud y es algo que a todos nos puede pasar. Con fundamento en el artículo 21 del reglamento de sesiones, propongo para esta sesión sea llevada a cabo por mi compañero el C. GENARO ARREDONDO GARZA.

**LA SECRETARIA:** Se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales si alguien tiene otra propuesta.

De no ser así, se someterá a votación la propuesta del C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, Consejero Electoral, para que funja como Consejero en funciones de Presidente para el desarrollo de la presente sesión.

Consejeras y consejeros electorales, quienes se encuentren por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, para que el C. GENARO ARREDONDO GARZA funja como Consejero Presidente en funciones, por lo que le solicito pase a ocupar el lugar correspondiente.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Muchas gracias, vamos a continuar con el desarrollo de la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena, Partido Redes Sociales Progresistas **C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL, VICTOR HUGO SANCHEZ GARCIA, ILLEAN DEL CARMEN MENDIVIL BARRERA.**, Sí, protestamos.

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias, les solicito tomen asiento, gracias.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. RENE HERRERA CRUZ AUSENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE

C. CRISTIAN ESTHER FLORES CASTILLO PRESENTE  
SECRETARIA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ AUSENTE

C. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO PRESENTE

C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA PRESENTE

C. GENARO ARREDONDO GARZA PRESENTE

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

C. SAUL ALDAVA CASTRO AUSENTE  
Partido Acción Nacional

C. ALAN ALEXIS IBAÑEZ SANDOVAL PRESENTE  
Partido Revolucionario Institucional

C. SAN JUANITA DEL ROSARIO SANCHEZ VARGAS AUSENTE  
Partido de la Revolución Democrática

C. FRANCISCO GUADALUPE YLLESCAS GARCIA AUSENTE  
Partido del Trabajo

PUEN



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito informar a usted que desde la mañana del viernes 19 de marzo del año en curso presente síntomas de escurrimiento nasal, dolor de cabeza y cuerpo cortado y así mismo el día de hoy aumento de temperatura por encima de lo normal, tome la decisión de no presentarme a la Sesión No. 4 Ordinaria para no poner en riesgo al resto de mis compañeros, toda vez que no tengo certeza de mi estado de salud.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ  
CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 3 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Municipal con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 3 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones:

- No. 2, Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2021
- No. 3, Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que he hecho

RUEM

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

en términos de lo establecido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con 3 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del acuerdo de referencia, mismo que se inserta y pasa a formar parte integrante de la presente acta.

**IETAM/CMRBR/ACU/02/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO DE MANERA VIRTUAL O A DISTANCIA, O DE FORMA MIXTA, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. IETAM-A/CG-19/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**GLOSARIO**

**Consejo General del IETAM**  
**Constitución Política Federal**  
**Constitución Política Local**  
**COVID-19**

**DOF**  
**IETAM**  
**INE**  
**LEET**  
**LGIFE**

**OPL**  
**Presidencia del Consejo General del IETAM**

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado de Tamaulipas  
Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2  
Diario Oficial de la Federación  
Instituto Electoral de Tamaulipas  
Instituto Nacional Electoral  
Ley Electoral del Estado de Tamaulipas  
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales  
Organismos Públicos Locales  
Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

*puem*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

6. El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud Federal declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del virus COVID-19, que implica la existencia de contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

7. En esa misma fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19. En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19, entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada 3 Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus COVID-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicaba que se debía evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como la instrumentación de planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus COVID-19 garantizando así los derechos humanos de las personas trabajadoras.

8. El mismo 24 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el "Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

13. El día 13 de abril de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Tamaulipas, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, estableciéndose el uso obligatorio de cubre bocas en el territorio tamaulipeco, así como cumplir las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.
14. El día 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, que modifica la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-07/2020, específicamente en los puntos de acuerdo PRIMERO, CUARTO y QUINTO, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.
15. En fecha 21 de abril de 2020, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Salud Federal dio por iniciada la fase 3 de la epidemia de COVID-19, expresando que esta fase se denomina de ascenso rápido, donde se acumularán un gran número de contagios, por lo que se debe seguir manteniendo la "Jornada Nacional de Sana Distancia".
16. En la misma fecha, fue publicado en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020, y que entre otras acciones ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, señalando además que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria referidas en la fracción I del artículo primero del referido Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del COVID-19.
17. El 24 de abril 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

22. El 15 de enero de 2021, en la edición vespertina extraordinario número 2 del PEO, se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina los municipios que se encuentran en la Fase II, y los municipios que se encuentran en la Fase III; además de establecerse los lineamientos de Seguridad Sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19 en el Estado.
23. El 5 de febrero de 2021, mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-19/2021, se autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del propio Instituto en el marco del proceso electoral ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.
24. El 7 de febrero de 2021 este Consejo Municipal en Río Bravo Tamaulipas llevó a cabo su sesión de instalación.

**CONSIDERANDOS**

**Competencia y atribuciones del Consejo General del IETAM**

- I. El artículo 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Federal establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- VIII. Los artículos 1 y 3 de la LEET, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos.
- IX. El IETAM, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la LEET, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.
- X. De conformidad con el artículo 100 de la LEET, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XI. El artículo 101, fracción X, de la LEET, señala que el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Política Federal, la LGIPE y demás normativa que establezca el INE.
- XII. De conformidad con el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, según lo dispone el artículo 2 de la Ley General de Salud, son: el bienestar físico y mental del hombre y la mujer para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, entre otras.

- XVIII. El Artículo 140 de la Ley General de Salud, señala que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.
- XIX. El artículo 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII de la Ley General de Salud dispone, en lo conducente, que las medidas de seguridad sanitaria, entre otras, son: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.
- XX. En esa tesitura, el artículo 156, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que los Consejos Municipales tienen la atribución de cumplir y hacer cumplir los Acuerdos que adopte en el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- XXI. Por su parte, el artículo 6° del Reglamento de Sesiones dispone que las sesiones se llevarán a cabo en el domicilio oficial de cada Consejo Electoral, y que, por causa justificada, se podrá sesionar en un recinto distinto, siempre que sea dentro del territorio correspondiente a cada uno, dentro del Estado de Tamaulipas.
- XXII. Asimismo, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones señala que las convocatorias a sesión deberán señalar el tipo de sesión, día, hora y lugar en que se habrán de celebrar, y que a éstas deberá acompañarse el proyecto de orden del día a que se sujetará la misma, así como los documentos necesarios para el conocimiento de los asuntos contenidos en él; los cuales, podrán ser entregados en medios electrónicos para facilitar su circulación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo en estricto respeto al derecho humano a la salud de los integrantes de los Consejos, de su personal, así como de la ciudadanía en general.

Ahora bien, no se omite considerar que los órganos desconcentrados del IETAM tienen la responsabilidad de coadyuvar en la organización del proceso comicial, de allí que cobra relevancia la continuidad de las funciones y actividades que tienen a su cargo en el marco del proceso electoral local, para tal efecto es indispensable destacar la celebración de sesiones y reuniones de trabajo como una actividad sustantiva a desarrollar, esta situación motiva el presente instrumento para sumarse a las acciones realizadas por el Órgano Superior del Instituto; las cuales son necesarias para proteger la salud de las personas que conformamos y/o acuden a este Consejo Electoral, así como de la población en general.

Por lo anterior, en fecha 06 de marzo de 2021, se llevó reunión de trabajo con las y los integrantes de este Consejo Municipal, en la cual la Presidencia del Consejo expuso el contenido del Acuerdo número IETAM-A/CG-19/2021 del Consejo General del IETAM, por el cual se autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del propio Instituto en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia Covid-19, consensándose entre las y los presentes, el atender a lo establecido en el Acuerdo señalado.

En ese tenor se estima necesario establecer que las sesiones y reuniones de trabajo que lleve a cabo este Consejo Municipal, podrán realizarse de manera virtual o a distancia, o mixtas a través del uso de herramientas y medios electrónicos, con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.

Las referidas sesiones se apegarán a lo establecido en el Reglamento de Sesiones y lineamientos que norman su actuación, según corresponda, por lo que en modo alguno su desahogo en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras: las reglas de emisión de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Ley General de Salud; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 3°, 93, 100, 101 fracción X, 103 y 110 fracción LXVII, 156 fracción II, y Séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6°, 13, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que este Consejo Municipal en Río Bravo celebre sesiones Ordinarias o Extraordinarias y Reuniones de Trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, a través del uso de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19); lo anterior de conformidad con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a disposición del Consejo Municipal. De conformidad a lo establecido en el punto tercero del Acuerdo número IETAM-ACG-19/2021, del Consejo General del IETAM.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes acreditadas ante este Consejo Municipal.

**TERCERO.** Será a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, que se lleven a cabo las acciones necesarias para asesorar a los integrantes de este Órgano, en lo que hace al soporte técnico, apoyo y funcionamiento de la herramienta informática para la transmisión de voz y video mediante plataforma de videoconferencia, a través de la Presidencia del Consejo.

**CUARTO.** Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público y notifíquese la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

**Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales**

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

Por lo que me permito informarles que hasta este momento no se han recibido solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Municipio para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx).

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

**INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Municipales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

10	Capacitación sobre la aplicación de la entrevista para SE y CAE locales, sistema STAR	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	16 de Marzo	Rene Herrera Cruz Consejero Presidente; Cristian Esther Flores Castillo Secretaria; Yolanda Cisneros Rodríguez Consejera; Jesús Francisco Garza Alvarado Consejero; Karla Verónica Luna Olmeda Consejera; Género Arredondo Garza Consejero.
----	---	---	-------------	---

REPRESENTANTE DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CESAR ARQUIMEDES NACIANCENO LOPEZ: Solo quiero hacer un comentario acerca de, hace días hubo una capacitación que también nos llegó a nosotros, el documento fue referido el día 8 y a mí me lo hicieron llegar el día 10, una hora antes de que empezara la capacitación, yo ya no me encontraba en mi casa, yo ya no pude tomar esa capacitación, digo para la próxima tener más cuidado en la invitación, porque en tiempo uno se programa y ya me llegó muy tarde el aviso, nada más para hacerles el comentario.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, muy razonable sus comentarios, vamos a tomar medidas sobre eso para que no se vuelva a repetir.

Secretaria le solicito continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 03 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 03 CONSEJO DISTRICTAL DEL INE EN TAMAULIPAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

- Asimismo, en fecha 2 marzo de 2021, se efectuó acompañamiento con personal de la 03 Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales.
  - En fecha 05 de marzo de 2021, el 03 Consejo Distrital del INE llevó a cabo Reunión de Trabajo para el seguimiento e informe de los recorridos y ubicaciones de casilla
  - En fecha 15 de marzo reunión de trabajo para la sesión número 06 del 03 Junta Distrital Electoral
  - En fecha 16 de marzo de 2021 se asistió a la Sesión número 06 de la Junta Distrital Electoral
- I.
- II. Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del orden del día se refiere al Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias Secretaria; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretaria continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

**Informe sobre la gestión, obtención y distribución de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

...

LVIII. Acordar en los términos que dispone el artículo 251 de esta ley, con los Ayuntamientos la utilización de determinados elementos del equipamiento urbanos, que sean propiedad de los municipios, y que no se encuentren concesionados, para la colocación de propaganda reciclable en las dimensiones que se especifiquen en el convenio respectivo; la asignación de dichos espacios se sorteará entre los partidos políticos que participen en la campaña respectiva.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

...

**Artículo 156**

Los Consejos Municipales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

...

II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.

...

XIV. Las demás que esta Ley les confiere.

**Artículo 239**

La campaña electoral, para los efectos la presente Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y las candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos y candidatas, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano.

Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

**Artículo 252**

Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones candidatas y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

**Artículo 258**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 246 de la presente Ley, el Consejo General emitirá los lineamientos correspondientes, cuando menos 30 días antes del inicio de las campañas.

**1.2 Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas**

**Artículo 71**

Para el cumplimiento de sus atribuciones, a los Consejos Municipales les corresponderá:

...

VI. Adoptar las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia; y

VII. Las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

**1.3 Lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas**

**Artículo 21**

En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas o candidatos independientes, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros.

**Artículo 22**

*Handwritten signature or stamp on the right margin, possibly reading 'J. PUEM'.*

*Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los ayuntamientos.

IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones.

X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

**1.4 Procedimiento por el cual los Consejos Municipales Electorales, llevarán a cabo el sorteo de bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en los procesos electorales en Tamaulipas (en adelante Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común)**

Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-57/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.

## **2. Objetivo**

Informar sobre las distintas etapas y acciones llevadas a cabo en el Procedimiento para el sorteo de bastidores y mamparas de uso común, entre los partidos políticos y candidaturas independientes, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.

## **3. Procedimiento**

En el marco de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración Congreso y Ayuntamientos de Tamaulipas.

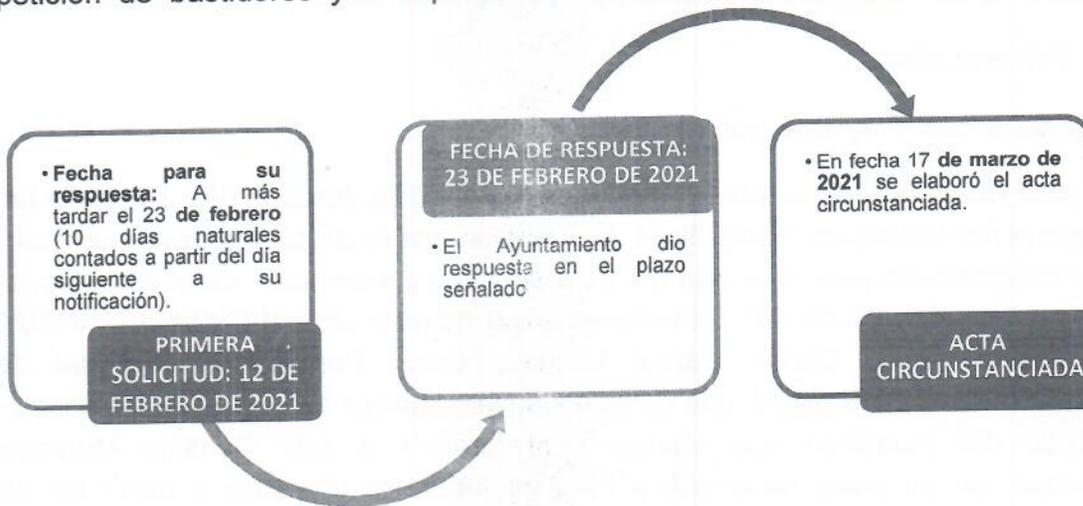
En este orden de ideas y en apego a la atribuciones conferidas en el artículo 156, fracciones II y XIV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 71, fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en lo dispuesto en el numeral 1 del Procedimiento para el sorteo de bastidores y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

**3.1.2 Cómputo de los plazos para recibir la respuesta por parte del Ayuntamiento**

El vencimiento del plazo otorgado al Ayuntamiento, para dar respuesta a la petición de bastidores y mamparas de uso común, se detalla a continuación:



**3.1.3 Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto el C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, dio respuesta a la petición sobre la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, también lo es que los lugares propuestos no existen, situación que se advirtió como resultado del recorrido que realizó este Órgano Electoral en fecha 17 de marzo de 2021, iniciando dicha diligencia desde las 12:00 horas y concluyéndola a las 12:46 horas del mismo día. En este orden de ideas, en fecha 17 de marzo de 2021, se remitió vía correo electrónico al Consejo General Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, copia del acta circunstanciada correspondiente al recorrido realizado, firmada por todas las partes que participaron en el mismo.

En este sentido y en cumplimiento a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a este Consejo Municipal Electoral, se da cuenta del presente Informe, el cual solo comprende la primera etapa, correspondiente a la solicitud notificada al Ayuntamiento de Río Bravo, respecto a la disponibilidad de bastidores y mamparas de uso común, en virtud de que al momento de realizar el recorrido correspondiente para verificar los elementos proporcionados, estos resultaron



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
RIO BRAVO, TAM.**

ASI LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAMULIPAS; EN SESION No. 6 ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2021, C. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, KARLA VERONICA LUNA OLMEDA, GENARO ARREDONDO GARZA Y RENE HERRERA CRUZ, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. RENE HERRERA CRUZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO Y LA C. KARLA VERONICA LUNA OLMEDA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO. DOY FE.

*Handwritten signature*  
P.R.I.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
C. RENE HERRERA CRUZ  
PRESIDENTE

*Handwritten signature*  
KARLA VERONICA LUNA OLMEDA  
CONSEJERA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
PUEM